



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA PANADERIA SAN EUGENIO SPA.,
ROL N° 200-1843.-

28 NOV 2023

ALGARROBO,
DECRETO: N° 2791



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Informe Técnico DOM N° 198 de fecha 01/06/2023.
6. Decreto Alcaldicio N° 332 de 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06.06.2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado según Informe Técnico N° 198 de fecha 01/06/2023 de Rentas y Patentes Comerciales.-

DECRETO:

OTÓRGASE la presente Patente Comercial Definitiva a “**PANADERÍA SAN EUGENIO SPA**”, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1843
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 740, LOCAL N° 7, ALGARROBO.
ROL AVALUO	:	111-25
NOMBRE	:	PANADERIA SAN EUGENIO SPA
RUT	:	N° 77.205.437-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	DENIF ELENA DURAN PALMA
C.I.	:	
TELÉFONO	:	

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVC/PMM/MAAG/U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	()
Rentas y Patentes Comerciales	()
Dirección Jurídica	()
Unidad de Control	()
Archivo	()

